



DECRETO N° 2.817 /

LAJA, agosto 20 de 2012

VISTOS:

- 1.- Demanda de indemnización de perjuicios interpuesta por don Nelson Patricio Burgos Peredo, ante el Juzgado de Letras Civil de Laja rol ingreso N° 12.683-2011, en contra de la Municipalidad de Laja;
- 2.- Acuerdo N°106 de sesión de Concejo N°29 del 08 de agosto de 2012; que aprueba contratar servicios de asesoría profesional en causa "Burgos con Municipalidad de Laja" ante Corte de Apelaciones de Concepción;
- 3.- Acuerdo N°105 de sesión de Concejo N°29 del 08 de agosto de 2012; que aprueba modificación presupuestaria Municipal;
- 4.- Contrato de Prestación de Servicios de fecha 10 de agosto de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Laja y del abogado don José Remigio Burgos Tarrasón.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica para defender y realizar los trámites judiciales correspondientes en la causa rol N° 12.683-2011 interpuesta por don Nelson Patricio Burgos Peredo en el Juzgado de Letras Civil de Laja, en segunda instancia, ante Corte de Apelaciones de Concepción.

RESUELVO:

1.- AUTORÍCESE, la contratación del abogado don JOSÉ REMIGIO BURGOS TARRASÓN, para defender y realizar los trámites judiciales pertinentes, en relación a la demanda de indemnización de perjuicios interpuesta por don Nelson Patricio Burgos Peredo en el Juzgado de Letras Civil de Laja rol N° [REDACTED] como las gestiones necesarias e imprescindibles para defender los intereses municipales en tal litigio en segunda instancia, ante Corte de Apelaciones de Concepción.

2.- APRUÉBESE, el Contrato de Prestación de Servicios con don José Remigio Burgos Tarrasón, R.U.T. N° [REDACTED] por un monto de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) impuestos incluidos, para realizar la asesoría jurídica del caso, además cancelará al profesional, los gastos que sean necesarios para la tramitación y término de la demanda en segunda instancia.

3.- IMPÚTESE, el gasto que se origina del presente decreto a la cuenta 21.03.001, del presupuesto vigente año 2012.

4.- REMÍTANSE, los antecedentes de esta contratación a la Unidad de Adquisiciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



KARINA SÉPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/KSM/GED/ged

DISTRIBUCION:

- DAF
- Control Interno
- Archivo SSMM.